



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 423-2025-R

Lambayeque, 17 de junio de 2025

#### VISTO:

El Oficio N° 252-2025-UNPRG/VRINV, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Vicerrector de Investigación, solicitando ratificación de la Resolución N° 81-2025-UNPRG/VRINV (Expediente N° 3083-2025-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° del Estatuto de la Universidad, concordante con el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad tiene entre sus fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.

Que, los artículos 68° y 69° del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que, la investigación constituye una función esencial obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, con Resolución N° 317-2022-CU, de fecha 22 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 161-2025-CU, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Investigación 2025 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Vicerrector de Investigación, a través del Oficio N° 252-2025-UNPRG/VRINV, de fecha 10 de junio de 2025, remite, para ratificación, la Resolución N° 81-2025-UNPRG/VRINV, de fecha 10 de junio de 2025, que aprueba la Convocatoria a Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación 2025, y sus respectivas Bases.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1064-2025-UNPRG-OAJ, de fecha 16 de junio de 2025, remite el Informe Legal N° 083-2025-UNPRG-OAJ-CRSS, en el que emite opinión legal favorable en base a los actuados, resultando procedente ratificar la Resolución N° 81-2025-UNPRG/VRINV, de fecha 10 de junio de 2025, que aprueba la Convocatoria a Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación 2025 y sus respectivas Bases.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 423-2025-R

Lambayeque, 17 de junio de 2025

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar la Resolución N° 81-2025-UNPRG/VRINV, de fecha 10 de junio de 2025, que aprueba la Convocatoria a Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación 2025 y sus respectivas Bases.

**Artículo 2º.-** Notificar, la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Facultades, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
D<sup>CA</sup>. DIANA ELIZABETH GUERRERO LÓPEZ  
Secretaria General



  
D<sup>CA</sup>. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

stn



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL PEDRO RUIZ  
GALLO**

**VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCION N° 81 -2025-UNPRG/VRINV**  
*Lambayeque, 10 de junio de 2025*

**VISTO:**

El oficio N° 129-2025-UNPRG/VRINV-IV, de fecha 10 de junio de 2025, presentado por el director del Instituto de Investigación – VRINV, solicitando aprobación de la Convocatoria a Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación – 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento consignado en el Visto, el director del Instituto de Investigación ha alcanzado las Bases de la Convocatoria a Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación -2025, que contiene ocho capítulos, veintinueve artículos, dos disposiciones complementarias finales, un cronograma de actividades, financiamiento y once anexos; para la respectiva aprobación;

Que, la actividad está enmarcada dentro del Plan de Desarrollo de la Investigación de la UNPRG 2025, aprobado con Resolución N° 161-2025-CU; así como, el Plan de Trabajo 2025 del Instituto de Investigación. Estos planes se alinean con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 “Promover investigación formativa y científica vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes”. Asimismo, se ajusta a los lineamientos descritos en el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 317-2022-CU;

Que, el objetivo del concurso es promover la ejecución de proyectos de investigación desarrollados por los Grupos de Investigación formalmente constituidos y reconocidos con resolución en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuyos resultados generen nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico o innovaciones que respondan las demandas de la sociedad en relación a la solución de problemas locales, regionales o nacionales, con énfasis en las líneas de investigación institucionales priorizadas y vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU;

Que, siendo así, es procedente emitir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas al Vicerrector de Investigación normado en el artículo 50° de la Ley Universitaria – Ley 30220, concordante con el artículo 28.2° del Estatuto de la universidad;

**SE RESUELVE:**

**1° Aprobar la Convocatoria a Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación – 2025**, y sus respectivas Bases que consta de veinticinco (25) páginas.

**2° Notificar** la presente resolución al Rectorado para la respectiva ratificación.

**3° Dar** a conocer la presente al Vicerrectorado Académico, Dirección de Instituto de Investigación y archivo.



Firmado digitalmente  
por RIOS VILLACORTA  
Mauro Adriel FAU  
20105685875 soft  
Fecha: 2025.06.10  
17:07:43 -05'00'

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Dr. MAURO ADRIEL RIOS VILLACORTA**  
Vicerrector de Investigación



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
Lambayeque, Perú**

---

**CONVOCATORIA A CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN - 2025**

# **BASES DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN – 2025**

## **CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA**

### **Artículo 1°**

La convocatoria a concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de Grupos de Investigación – 2025, se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo de la Investigación 2025 de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 161-2025-CU y alineado con el objetivo Estratégico Institucional *AEI.02 Promover la investigación formativa y científica vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes.*

El Plan de Desarrollo de la Investigación 2025 de la UNPRG cuenta con ocho (08) objetivos específicos, dentro los que se enmarcan los objetivos: 2 *“Fomentar estudios con el fin de buscar alternativas de solución a los problemas del entorno mediante el desarrollo de la investigación, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales priorizadas”* y 5 *“Fomentar la ejecución y publicación de proyectos de investigación y resultados de la investigación”*, en cuyas agendas se encuentran la actividad de *“Financiar proyectos de investigación de docentes y grupos de investigación”*.

En base a ello, y tomando como referencia el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 317-2022-CU, se realiza la presente convocatoria.

### **Artículo 2°**

La presente convocatoria se enmarca en la siguiente base legal:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNPRG.
- Política General de Investigación de la UNPRG, aprobada mediante Resolución N° 076-2023-CU.
- Reglamento General de Investigación de la UNPRG; aprobado mediante Resolución N° 184-2023-CU.
- Líneas de investigación institucionales priorizadas, aprobadas con Resolución N° 169-2023-CU.
- Plan de Desarrollo de la Investigación 2025 de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 161-2025-CU.
- Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 317-2022-CU.
- Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación, aprobado con Resolución N° 626-2021-CU,
- Código Ética e Integridad Científica para la investigación en la UNPRG, aprobado con Resolución N° 623-2021-CU.
- Directiva para el Financiamiento de la Ejecución y publicación de proyectos de investigación con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 127-2020-CU y su modificatoria Resolución N° 383-2023-CU.

### **Artículo 3°**

El objetivo del concurso es promover la ejecución de proyectos de investigación desarrollados por los Grupos de Investigación formalmente constituidos y reconocidos con resolución en la UNPRG, cuyos resultados generen nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico o innovaciones que respondan las demandas de la sociedad en relación a la solución de problemas locales, regionales o nacionales, con énfasis en las líneas de investigación institucionales priorizadas y vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

### **Artículo 4°**

A esta convocatoria pueden presentarse propuestas de investigación inéditas en las siguientes líneas de investigación institucionales priorizadas de la UNPRG:

- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias Naturales y del Ambiente
- Ingeniería y Tecnología
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Agrícolas

### **Artículo 5°**

Los proyectos deben indicar y justificar su vinculación a uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, que se listan en el Anexo 1, con aplicación práctica en problemas locales, regionales o nacionales.

## **CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES**

### **Artículo 6°**

Pueden presentarse al concurso los Grupos de Investigación formalmente reconocido con resolución de conformación en la UNPRG y que no tengan un proyecto de investigación que haya sido declarado ganador para su financiamiento en un concurso anterior y que todavía esté en ejecución o que no haya presentado su informe final de resultados.

### **Artículo 7°**

Los proyectos de investigación que se presenten al concurso, deben presentar al equipo de investigación que ejecutará el mismo, los cuales deberán estar conformado obligatoriamente por los integrantes del Grupo de Investigación que lo integran o parte de ellos y, que figuran en su resolución de conformación.

### **Artículo 8°**

La conformación de los equipos de investigación debe cumplir con las siguientes condiciones:

#### **a. Líder del Equipo de Investigación**

El Líder del Equipo de Investigación debe ser el Líder del Grupo de Investigación que figura en su resolución de conformación.

Las funciones del Líder del Equipo de Investigación son:

- Representar al equipo de investigación en todas las actividades de ejecución, coordinación y comunicación durante el desarrollo del proyecto.

- Dirigir la planificación y organización las actividades del Plan Operativo del Proyecto (POP) para la ejecución del proyecto de investigación.
- Organizar y administrar los recursos asignados al proyecto (humanos, técnicos, presupuestales, entre otros)
- Elaborar los informes de avances trimestrales de la ejecución del proyecto.
- Asegurar el logro de los objetivos y la obtención de los productos esperados del proyecto.

**b. Coinvestigadores del Equipo de Investigación.**

Debe estar conformado por la totalidad de integrantes del grupo de Investigación o parte de ellos, que figuran en su resolución de conformación correspondiente.

Sus funciones son:

- Participar en la planeación y organización de las actividades del Plan Operativo del Proyecto (POP) para la ejecución del proyecto de investigación.
- Participar y contribuir con la ejecución de las actividades planificadas para la ejecución del proyecto de investigación; así como, en la redacción de documentos, informes y publicaciones relacionadas al proyecto.

**c. Investigadores en formación:**

Debe estar conformado por integrantes estudiantes del Grupo de Investigación o parte de ellos, que figuran en su resolución de conformación correspondiente.

Sus funciones son:

- Colaborar y apoyar la ejecución de las actividades planificadas para el desarrollo del proyecto de investigación.
- Cumplir con las funciones que les asigne el líder relacionado con el proyecto de investigación.

### **CAPÍTULO III DE LA POSTULACIÓN**

**Artículo 9°**

La presentación de los documentos exigidos se realizará a través del correo electrónico institucional de mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación ([mesadepartes\\_vrinv@unprg.edu.pe](mailto:mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe)), dentro de los plazos y horarios señalados en la convocatoria.

**Artículo 10°**

Todos los documentos serán presentados de manera organizada en carpetas en el orden requerido, de preferencia empaquetados en un solo archivo (ZIP).

**Artículo 11°**

El líder del equipo de investigación será el responsable de la presentación del expediente conteniendo los documentos exigidos para postular en la presente convocatoria.

**Artículo 12°**

Los expedientes presentados fuera de los plazos y horarios establecidos no serán tomados en cuenta para el concurso por la Comisión Central del Concurso.

### **Artículo 13°**

Los equipos de investigación que presenten expedientes incompletos o que no cumplan con algún requisito para postular en la presente convocatoria, podrán subsanar las observaciones realizadas por la Comisión Central del Concurso, en la **fase de Subsanación de Expedientes**. Posterior a esta fase, los expedientes incompletos o que no cumplan con los requisitos de postulación, son declarados como “NO ADMITIDO” en el concurso.

## **CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**

### **Artículo 14°**

Para postular al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de Grupos de Investigación 2025 con recursos de la UNPRG, los equipos de investigación deben presentar un expediente organizado en el mismo orden con los siguientes documentos requeridos:

- a. Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2.
- b. El proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable, elaborado bajo la estructura indicada en el Anexo 3, en un máximo de 15 hojas y un mínimo de 8. El estilo de citas y referencias depende del área a la que pertenece el tema abordado en el proyecto de investigación. Los proyectos deben tener una duración mínima de doce (12) meses y máximo dieciocho (18) meses, contabilizado a partir de recibido el financiamiento.
- c. Declaración jurada **de cada uno de los integrantes** del equipo de investigación (docentes y estudiantes) de cumplir el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG, de acuerdo al Anexo 4.
- d. Constancia de evaluación del Comité de Ética para la investigación de la UNPRG. Esta constancia se presenta cuando la ejecución del proyecto de investigación comprometa la vulnerabilidad de personas, animales, plantas, medio ambiente o información.
- e. Currículo Vitae actualizado exportado del CTI Vitae – CONCYTEC de cada docente que conforma el equipo de investigación (líder y coinvestigadores). En el caso de los estudiantes se debe presentar un currículo simple, haciendo énfasis en investigación.
- f. Compromisos del líder del proyecto y autorización de devolución del monto recibido por incumplimiento de las bases del concurso o del cronograma de actividades, en caso de que el proyecto de investigación haya sido declarado ganador y beneficiario del incentivo económico, de acuerdo al Anexo 5. Debe ser presentado sólo por el líder del equipo de investigación.
- g. Constancia de verificación de originalidad en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación de la UNPRG de acuerdo al Anexo 6. El líder del equipo de investigación es el responsable de presentar firmada esta constancia, adjuntando el reporte del porcentaje de similitud que emite el programa informático que la UNPRG utiliza para estos fines (Turnitin), en la cual se debe evidenciar que el documento **no supera el 20% de similitud** permitido en la Directiva.
- h. Carta de compromiso de trámite de registro de propiedad intelectual ante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), de acuerdo al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG, según Anexo 7. Esta carta de compromiso se presenta cuando el o los productos esperados de la ejecución del proyecto es una patente o certificado de derechos de autor por software. Debe ser presentado sólo por el líder del equipo de investigación.

### **Artículo 15°**

Los Productos Esperados (PE) de la ejecución de la investigación deben estar precisados en el proyecto de investigación presentado y puede ser como mínimo, cualquiera de los siguientes casos:

- a. Un artículo científico publicado o listo para su publicación en alguna revista indizada, con la afiliación institucional a la UNPRG.
- b. Un libro o capítulo de libro elaborado como producto de la investigación realizada, con la afiliación institucional a la UNPRG.
- c. Un producto de innovación y transferencia tecnológica, como: patentes, modelos de utilidad, certificado de derecho de autor por software u otros, con titularidad de la UNPRG.

## **CAPÍTULO V DE LA REVISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **Artículo 16°**

El VRINV remite los expedientes presentados al Concurso a la Comisión Central del Concurso, dentro de los plazos establecidos, para la verificación del cumplimiento de los documentos exigidos, los que tienen carácter de obligatorios.

### **Artículo 17°**

El Comisión Central del Concurso selecciona los expedientes que cumplen con todos los documentos exigidos para postular al Concurso y los declara "ADMITIDO". Para el caso de los expedientes que no cumplen con todos los documentos exigidos, se informa al líder del Equipo de Investigación, vía correo institucional, las observaciones que debe levantar en la fase de Subsanación de Expedientes.

Los expedientes declarados "ADMITIDO" son clasificados de acuerdo a la línea de investigación a la que corresponde, se codifican y se envían al Jurado Evaluador Externo para su evaluación y calificación bajo el método de doble ciego.

### **Artículo 18°**

La evaluación que realiza el Jurado Evaluador Externo debe seguir los Criterios de Evaluación de Proyectos de Investigación definidos y establecidos en el Anexo 8 de las bases.

### **Artículo 19°**

Luego de la evaluación, el Jurado Evaluador Externo, remite los resultados al Comisión Central del Concurso, anexando la ficha de evaluación de cada proyecto y, debe realizarse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

### **Artículo 20°**

El Comisión Central del Concurso recibe los proyectos evaluados por el Jurado Evaluador Externo y realiza lo siguiente:

- a. Clasifica como "APTOS" solo a aquellos proyectos que hayan obtenido una calificación de cincuenta (50) puntos a más.
- b. Los proyectos "APTOS" son ordenados en base al puntaje obtenido, de mayor a menor, por línea de investigación, asignándole un orden de mérito.
- c. En caso de empate en el puntaje total entre proyectos de una misma línea de investigación, se toma como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de "Aporte y el

- impacto de la investigación”. De persistir el empate se toma como segundo criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio “Planteamiento de la investigación” del Anexo 8.
- d. Los proyectos se declaran como ganadores de acuerdo a su orden de mérito en la línea de investigación a la que pertenecen, hasta cubrir el monto asignado a cada línea de investigación.
  - e. En caso de que los proyectos seleccionados ganadores en una línea de investigación no utilicen todo el monto asignado a la línea, éste monto será asignado a proyectos de otras líneas de investigación que tengan los mayores puntajes

## **CAPÍTULO VI DE LOS RESULTADOS**

### **Artículo 21°**

El Comisión Central del Concurso elabora un informe de los resultados finales del concurso y los envía al VRINV para la emisión de la resolución de aprobación de los resultados y la declaración de los proyectos ganadores, beneficiarios del financiamiento. El VRINV eleva la resolución al Rectorado para su ratificación.

### **Artículo 22°**

Los resultados del concurso con la relación de los proyectos de investigación ganadores, son publicados en la página web de la Universidad ([www.unprg.edu.pe](http://www.unprg.edu.pe)) y comunicados a los beneficiarios.

### **Artículo 23°**

El VRINV remite el informe de los resultados finales del concurso y la documentación de los proyectos de investigación ganadores al Instituto de Investigación para su registro y seguimiento.

## **CAPÍTULO VII DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES**

### **Artículo 24°**

El Instituto de Investigación es el responsable de realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades que figuran en el Cronograma de las actividades (Plan Operativo del Proyecto - POP) de los proyectos de investigación ganadores.

### **Artículo 25°**

El seguimiento de la ejecución de las actividades del proyecto, se realizará mediante: los informes de los avances trimestrales que contiene el informe de ejecución de actividades y el informe económico, de acuerdo al Anexo 9; el informe final de resultados, de acuerdo al Anexo 10; y los productos esperados del proyecto, que el líder del proyecto remite al Instituto de Investigación a fin de informar sobre los avances del proyecto.

El informe final de resultados y los productos esperados del proyecto se presentan en la última semana que figura en el cronograma de actividades del proyecto presentado.

### **Artículo 26°**

El líder del equipo de investigación puede solicitar al VRINV una ampliación para la entrega del informe final de resultados y los productos esperados del proyecto, hasta por seis (6) meses más, por única vez,

sustentando el o los motivos de dicha ampliación. La solicitud debe ser ingresada a mesa de partes del VRINV con treinta (30) días de anticipación, antes de la culminación del plazo establecido en el proyecto.

El VRINV remite la solicitud al Instituto de Investigación para informar la procedencia de la ampliación solicitada. En caso de ser favorable el informe, el VRINV emite una resolución de ampliación para la entrega del informe final de resultados y los productos esperados del proyecto.

#### **Artículo 27°**

El Instituto de Investigación, luego que verificar el cumplimiento de la entrega del informe final de resultados y los productos esperados del proyecto; así como de la rendición de cuenta, mediante un informe de la Oficina de Tesorería; envía un oficio al VRINV solicitando la emisión de la resolución de cierre del proyecto

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DE LA CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES**

#### **Artículo 28°**

Un proyecto de investigación declarado como ganador en el concurso, puede ser cancelado, si se incurre en cualquiera de las siguientes causales:

- a. No iniciar la ejecución de las actividades planificadas del proyecto de investigación por más de dos (2) meses, contados a partir de la fecha fijada como inicio del proyecto en el cronograma
- b. Retraso injustificado en la ejecución de actividades definidas en el POP por más de un trimestre.
- c. Entregar informes de avance con documentación o información falsa.
- d. No entregar dos (2) informes trimestrales consecutivos de avance de la ejecución del proyecto.
- e. Uso del monto total o parcial del incentivo económico otorgado para la ejecución del proyecto de investigación, con fines distintos a aquellos considerados en el POP.
- f. Incumplimiento al Código de Ética e Integridad Científica para la investigación en cualquiera de sus formas.
- g. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la Universidad que resulten aplicables al concurso.

Para ello, el VRINV solicita al Rectorado la cancelación de un proyecto de investigación mediante acto resolutivo.

#### **Artículo 29°**

En caso de la cancelación del proyecto de investigación por los motivos indicados en la presente Base, la Universidad ejecuta el descuento por planilla de los haberes el monto recibido para la ejecución del proyecto de investigación hasta la fecha de la cancelación del mismo y, aplica las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar. Así mismo, los integrantes del Equipo de investigación quedarán inhabilitados para futuras postulaciones a Concursos de Proyectos de Investigación financiados y constituirá un demérito en su legajo personal.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **PRIMERA**

Los resultados de la evaluación a cargo de la Comisión Central del Concurso son inapelables.

### **SEGUNDA**

Los casos no contemplados en las bases del concurso serán resueltos por la Comisión Central del Concurso.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### CONVOCATORIA AL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN - 2025

Actividad	Fechas	Responsables
Convocatoria	23 de junio de 2025	VRINV a través de la página web de la Universidad ( <a href="http://www.unprg.edu.pe">www.unprg.edu.pe</a> )
Presentación de los expedientes para la postulación al Concurso	Desde las 8:00 horas del 24 de junio de 2025 hasta las 20:00 horas del 25 de julio de 2025	La recepción de los documentos de postulación estará a cargo de la secretaria del VRINV a través del correo institucional <a href="mailto:mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe">mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe</a>
Revisión del cumplimiento de la entrega de los documentos exigidos para la postulación al concurso	31 de julio de 2025	Comisión Central del Concurso
Subsanación de observaciones a los expedientes	Del 31 de julio al 5 de agosto de 2025	La recepción de los documentos de subsanación de expedientes se realizará a través del correo institucional del VRINV <a href="mailto:mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe">mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe</a>
Clasificación de los proyectos de investigación aptos, según línea de investigación y, envío al Jurado Evaluador Externo	7 y 8 de agosto de 2025	La recepción de los documentos de subsanación de expedientes se realizará a través del correo institucional del VRINV <a href="mailto:mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe">mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe</a>
Evaluación del proyecto por el Jurado Evaluador Externo	Del 11 al 22 de agosto de 2025	Jurado Evaluador Externo
Selección de los proyectos de investigación ganadores	25 de agosto de 2025	Comisión Central del Concurso
Publicación de los resultados	27 de agosto de 2025	VRINV a través de la página web de la Universidad ( <a href="http://www.unprg.edu.pe">www.unprg.edu.pe</a> )
Registro de los proyectos de investigación ganadores	28 de agosto de 2025	Instituto de Investigación

## FINANCIAMIENTO

El monto asignado para la presente convocatoria es de 100 000.00 (ciento mil y 00/100 soles) distribuidos de la siguiente manera:

Línea de investigación	Monto asignado (en soles)
Ciencias Sociales y Humanidades	20 000
Ciencias Naturales y del Ambiente	20 000
Ingeniería y Tecnología	20 000
Ciencias de la Salud	20 000
Ciencias Agrícolas	20 000
Total	100 000

**El monto máximo asignado a un proyecto de investigación será de S/ 10 000 (diez mil soles).**

Los conceptos financiables y no financiables se muestran en el Anexo 11.

Los ganadores deberán rendir cuenta documentada del dinero recibido, de acuerdo a la normativa establecida en la UNPRG.

## **ANEXO 1: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU**

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Industria, innovación e infraestructuras.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.
16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

**ANEXO 2: Modelo de solicitud dirigida al Vicerrectorado de investigación para la postulación a la convocatoria de concurso de proyecto de investigación financiado**

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señor

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.**

**ASUNTO:** Solicitamos postular al Concurso de proyectos de investigación financiados para Grupos de Investigación - 2025

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el proyecto de investigación denominado:

".....", elaborado de acuerdo con las bases del Concurso de proyectos de investigación financiados para Grupos de Investigación - 2025.

El equipo de investigación que desarrollará el proyecto de investigación está integrado por:

Nombre completo	DNI	Nro Renacyt (si lo tiene)	Responsabilidad	Condición
			Líder del proyecto	Docente nombrado, perteneciente al Departamento Académico de ...
			Coinvestigador	Docente nombrado, perteneciente al Departamento Académico de ...
			Coinvestigador en formación	Estudiante de pregrado o posgrado del programa ...

Adjunto a la presente solicitud hacemos llegar los documentos exigidos para postular al presente concurso de manera organizada en el orden requerido para su evaluación.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

Nombres y apellidos completos del

Líder del proyecto

DNI N° .....

## **ANEXO 3: Estructura del proyecto de investigación**

### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Equipo de investigación:
  - Líder del proyecto: Apellidos, nombres, categoría, profesión
  - Coinvestigador interno: Apellidos, nombres, categoría, condición (nombrado/contratado), profesión
  - Estudiante(s): Apellidos, nombres, programa académico, ciclo de estudios, semestre académico
  - Coinvestigador(es) externo(s) (opcional): Apellidos, nombres, institución de procedencia, profesión
- 1.3. Línea de Investigación: <el proyecto tiene que corresponder a una de las cinco (5) líneas de investigación institucionales priorizadas>
- 1.4. Objetivo de desarrollo sostenible de la ONU con el que se vincula el proyecto (sustentado)
- 1.5. Aporte e impacto de la investigación (se debe sustentar el aporte y el impacto que tendrá la investigación en el área y línea de investigación a la que corresponde)
- 1.6. Lugar de ejecución del Proyecto
- 1.7. Duración del proyecto  
Fecha de inicio:  
Fecha de término:

### **II. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

- 2.1. Síntesis de la situación problemática.
- 2.2. Formulación del problema de investigación.
- 2.3. Hipótesis (opcional de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto)
- 2.4. Objetivos (general y específicos).
- 2.5. Justificación e Importancia.

### **III. DISEÑO TEORICO**

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Bases teóricas <debidamente citadas y referenciadas>
- 3.3. Bases conceptuales: operacionalización o categorización de variables (de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto)

### **IV. DISEÑO METODOLÓGICO**

- 4.1. Tipo de estudio
- 4.2. Diseño de contrastación de hipótesis/Procedimiento a seguir en la investigación (de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto)
- 4.3. Población y Muestra
- 4.4. Equipos y materiales.
- 4.5. Técnica e instrumentos de recopilación de datos

### **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

- 5.1. Cronograma de las actividades del proyecto (Plan Operativo del Proyecto - POP), incluyendo los informes trimestrales e Informe Final de Resultados (IFR)..
- 5.2. Presupuesto del proyecto.
- 5.3. Productos esperados (Artículo(s) científico(s) publicable, libro(s), patente(s), certificado de derecho de autor por software, otros).

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## **ANEXOS**

**ANEXO 4:**

**A. Modelo de Declaración jurada de DOCENTES sobre el cumplimiento del Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., docente .....(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad de ..... (considerar uno: Líder/Coinvestigador docente) del proyecto de investigación, denominado:"

.....", DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y cumplir el Código Ética e Integridad Científica de la UNPRG durante la ejecución del proyecto de investigación.

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Nombres y apellidos:

DNI:

Responsabilidad en el Equipo de Investigación: (Líder/Coinvestigador docente)

Firma

**B. Modelo de Declaración jurada de ESTUDIANTES sobre el cumplimiento del Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., estudiante del programa académico ..... de la UNPRG en el semestre académico .....; en calidad de investigador en formación del proyecto de investigación, denominado:"

.....", DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y cumplir el Código Ética e Integridad Científica de la UNPRG durante la ejecución del proyecto de investigación.

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Nombres y apellidos:

DNI:

Responsabilidad en el Equipo de Investigación:

Firma

**ANEXO 5: Modelo de Compromiso del líder del proyecto y Autorización de devolución del monto recibido por incumplimiento de las bases del concurso o del cronograma de actividades**

**COMPROMISOS DEL LIDER DEL PROYECTO**

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., docente .....(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad de líder del proyecto de investigación, denominado:"

.....", en caso de que el proyecto de investigación resulte ganador en el Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación para Grupos de Investigación – 2025, en pleno uso de mis facultades y obligaciones, asumo el **COMPROMISO** de:

1. Liderar la ejecución de las actividades consideradas en el Plan Operativo del Proyecto de investigación, incluyendo la presentación de los informes de avances trimestrales y el Informe Final de Resultados.
2. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades en el tiempo estipulado para la ejecución del proyecto.
3. Asegurar el logro de los Productos Esperados de la investigación que resulten de la ejecución del proyecto de investigación.
4. Cumplir y hacer cumplir a todos los miembros del equipo de investigación que lidero, con todo lo reglamentado en las bases del Concurso.

Así mismo, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, **AUTORIZO** se aplique la normativa de la Universidad para que se me descuente por planilla de mis haberes el monto recibido para la ejecución del proyecto de investigación hasta la fecha de la cancelación del mismo y, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Nombres y apellidos completos del

Líder del proyecto

## ANEXO 6: Modelo de constancia de verificación de originalidad

### CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_, líder del equipo de investigación del proyecto de investigación titulado " \_\_\_\_\_, DECLARO que, luego de haber evaluado el referido documento, mediante el uso del programa informático de verificación de similitud (Turnitin), ha arrojado un porcentaje de similitud del **XX%**, corroborado con el reporte que arroja el aplicativo, el cual se anexa.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que las coincidencias detectadas están dentro del porcentaje permitido en la Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación de la UNPRG, aprobado con RESOLUCION N° 626-2021-CU, lo cual no constituye plagio y que el documento cumple con los requisitos de integridad científica y con las normas para el uso de citas y referencias.

En caso de que se demuestre lo contrario, asumo cualquier responsabilidad administrativa, sin perjuicio de que se anule el proyecto de investigación y se declare como NO ADMITIDO en el Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación para Grupos de Investigación – 2025.

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Nombres y apellidos completos del  
Líder del proyecto

## ANEXO 7: Modelo de Carta de compromiso de trámite de registro de propiedad intelectual

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_, líder del equipo de investigación del proyecto de investigación titulado “ \_\_\_\_\_”, con el que participo en Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación para Grupos de Investigación – 2025, **ME COMPROMETO** a mantener la confidencialidad de los resultados de la investigación y realizar el trámite de registro de propiedad intelectual de los productos esperados que han sido especificados en el proyecto, a través de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG.

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Nombres y apellidos completos del  
Líder del proyecto

## ANEXO 8: Criterios de Evaluación de Proyectos de Investigación

### DATOS DEL REVISOR

Apellidos y Nombres	
DNI	
E-mail	
Celular	

### DATOS DEL PROYECTO

Código del proyecto	
Título del proyecto	
Fecha de evaluación	

### MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N°	Criterios	Puntaje Máx. (70 puntos)	Puntaje Asignado	Observaciones
<b>Aporte de la investigación (5 puntos)</b>				
1	El proyecto describe con claridad el aporte y el impacto de la investigación.	5		
<b>Planteamiento de la investigación (23 puntos)</b>				
2	El problema está planteado en forma lógica clara y precisa, evidenciándose que puede ser observado empíricamente, identificando las variables relacionadas a la investigación.	4		
3	El problema evidencia la brecha de conocimiento que se pretende cubrir con los resultados del estudio.	4		
4	La formulación del problema de investigación ayuda a identificar el proceso o el diseño de la investigación	5		
5	Se plantea la relevancia de la investigación en términos de oportunidad y conveniencia, vinculado a un tema de importancia con características únicas que lo diferencian de otros temas de su misma clase; así como su aporte a la ciencia.	5		
6	Los objetivos de la investigación están planteados de tal forma que puedan ser evaluables o medibles, permitiendo comprobar si se alcanza el resultado	5		
<b>Diseño teórico (15 puntos)</b>				
7	Las bases teóricas (teorías, conceptos, preposiciones) sirven de apoyo para explicar y conceptualizar el problema que se ha planteado; y provee de un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio	4		
8	Las bases teóricas se presentan de manera organizada, sistemática	3		

9	Las bases teóricas son congruentes con los antecedentes descritos	2		
10	Las bases teóricas están debidamente citadas y referenciadas, de acuerdo al estilo de citación utilizado	2		
11	La operacionalización o categorización de las variables es congruente con las bases teóricas y es susceptible de ser medido a través de la aplicación de un instrumento	4		
<b>Diseño metodológico (15 puntos)</b>				
12	Presenta de manera clara el enfoque, tipo, nivel de investigación.	3		
13	Se plantea de manera clara el diseño de la contrastación de la hipótesis o el procedimiento a seguir en la investigación, de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto	5		
14	Presenta de adecuada la población y la obtención de la muestra	3		
15	Presenta las técnicas e instrumentos de registro, procesamiento de datos y análisis de la información. Expresa claramente la validez de los instrumentos (si es necesario en el estudio)	4		
<b>Aspectos administrativos (4 puntos)</b>				
16	El cronograma de actividades es congruente con el diseño de la contrastación de la hipótesis o el procedimiento a seguir en la investigación y el presupuesto es consistente con las actividades.	4		
<b>Referencias (8 puntos)</b>				
17	Las referencias bibliográficas corresponden a las citas utilizadas como fuentes de información en el proyecto	3		
18	Utiliza el formato adecuado para las citas y referencias bibliográficas de acuerdo al estilo de citación utilizado	3		
19	La antigüedad de las referencias bibliográficas es adecuada al tipo de fuente utilizada y la información que proveen	2		

#### CONCLUSIÓN FINAL DEL EVALUADOR

---

Nombre y firma del  
Jurado Evaluador Externo



## **ANEXO 10: Esquema del Informe Final de Resultados**

1. Título
2. Integrantes del Equipo del proyecto:
3. Índice
4. Introducción
5. Material y Métodos
6. Resultados
7. Discusión
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
10. Referencias Bibliográficas
12. Anexos
  - Informe económico final
  - Evidencia de cumplimiento de los productos esperados (PE)

## ANEXO 11: Conceptos financieros y no financieros en los proyectos de investigación

Conceptos Financieros	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorios y/o de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte u otros equipos requeridos estrictamente para el proyecto. El costo de adquisición de equipos se considera hasta entrega en almacén, puesta en funcionamiento y la capacitación correspondiente (incluye gastos de importación, desaduanaje, traslado y otros gastos). Los equipos serán entregados en sesión de uso al equipo investigador, hasta la culminación del proyecto.</li> <li>- La adquisición de computadoras e impresoras solo se realizará si está debidamente justificada en el proyecto de investigación.</li> <li>- Todos los equipos y bienes adquiridos son para uso exclusivo de la investigación, siendo responsabilidad del líder de proyecto, cautelar su buen uso.</li> </ul>
Materiales e insumos	<p>Materiales e insumos (artículos consumibles o fungibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</p> <p>Material bibliográfico, como: manuales, bases de datos, libros especializados, que no cuente la Universidad.</p> <p>El proyecto debe describir la forma de uso y almacenamiento de los insumos químicos fiscalizados de acuerdo a la normativa vigente.</p>
Asesorías especializadas	<p>Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría.</p> <p>Están impedidos para la contratación de estos servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los coinvestigadores del proyecto de investigación.</li> <li>- Los docentes o cualquier otro personal nombrado o contratado de la UNPRG.</li> </ul>
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos para la difusión del proyecto de investigación: como impresión de banner, trípticos, periódicos y otros medios de difusión.</li> <li>- Gastos de edición e impresión de libro u otro medio impreso o electrónico, de los avances y resultados finales del proyecto.</li> <li>- Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras, recogida y procesamiento de datos, diseño y ensamblaje de equipos altamente especializados con los que no cuente la Universidad.</li> <li>- Alquiler de equipos altamente especializados, como: instrumentos de laboratorio, módulos experimentales, con los que no cuenta la Universidad o no cuente con la capacidad instalada suficiente y no supere el valor del equipo.</li> <li>- Personal técnico o de laboratorio, requerido para una labor específica en el proyecto, con los que no cuente la Universidad.</li> <li>- Derechos administrativos por registro de derechos de propiedad intelectual y otros.</li> <li>- Servicio de alquiler de vehículo de transporte (en caso de salidas para trabajo de campo). Dicho servicio debe incluir el costo del combustible, peajes y chofer. El servicio debe ser contratado con empresas de servicio de transporte acreditado.</li> <li>- Seguro contra accidentes de trabajo de los integrantes del equipo de investigación, cuando el proyecto de investigación lo amerite.</li> </ul>

Conceptos Financiables	Descripción
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región.</li> <li>- Pasajes nacionales o al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar capacitación por investigación y/o participación como ponentes en eventos científicos de los docentes de la UNPRG, que forman parte del Equipo Investigador del Proyecto de acuerdo a la Directiva específica para estos casos de la UNPRG.</li> <li>- Pasajes terrestres o aéreos, nacional o internacional, manutención de expertos internacionales invitados y/o Coinvestigadores externo para brindar capacitaciones o asesorías.</li> <li>- Seguro de viaje que cobertura gastos médicos, emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de</li> </ul>
Gastos relacionados por la difusión de resultados del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación.</li> <li>- Costo de traducción y revisión de estilo.</li> <li>- Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente.</li> <li>- Licencia de Software especializado para el proyecto.</li> </ul>

### Conceptos no financiables

Los conceptos no financiables se describen a continuación:

- a. Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones por cualquier índole por los servicios realizados por los docentes ordinarios de la UNPRG, relacionados con la ejecución del proyecto de investigación.
- b. Gastos de personal administrativo: secretaria, digitadores, asistentes y otros a fines.
- c. Capital de trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto, tecnología y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- d. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- e. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- f. Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- g. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- h. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, para sedes administrativas.
- i. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- j. Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone (trámite de visa si fuese el caso).
- k. Para la adquisición de bienes de capital orientada a crear, mejorar, ampliar y recuperar la capacidad de un servicio específico, será necesario la formulación de un proyecto de inversión pública o IOARR en el marco de invierte.pe (terrenos, vehículos, equipamiento, etc.), en concordancia con los objetivos y planes estratégicos y desarrollos de la UNPRG, respondiendo a los lineamientos establecidos por el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.